

**DECRETO N° 0879**  
**NEUQUÉN, 01 OCT 2021**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14267 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 09 de septiembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 12703 regula el Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por autos remis;

Que el artículo 13° de la Ordenanza N° 12703 establece: *"... Las licencias son de carácter transferible. Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciarios habilitados. Al transferir sus licencias, los licenciarios quedarán automáticamente inhabilitados para ser titulares de nuevas licencias por un lapso de diez (10) años.- Las licencias con una antigüedad mayor de 05 (cinco) años que sean transferidas a favor del cónyuge, hijo y/o nieto no abonarán canon alguno. El transferente no podrá inscribirse en el registro de postulantes por un plazo de 10 (diez) años de la fecha de transferencia de la licencia. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la presente ordenanza. Si la transferencia la realizara una entidad jurídica, deberá agregar copia certificada de la autorización para realizar la operación de los socios de dicha entidad ..."*;

Que mediante la Ordenanza N° 14267 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con número interno 036, a nombre del señor Gabriel Jorge Guzmán Troncoso, D.N.I. N° 92.317.672, a favor del señor Roberto Germán Cobo, D.N.I. N° 14.090.937, como excepción a lo establecido por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 12703, en lo referente al plazo de cinco (5) años de explotación de la licencia, requerido para realizar una transferencia por parte de un licenciario habilitado;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14267;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°, inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14267 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de

0829-21


septiembre de 2021, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con número interno 036, a nombre del señor Gabriel Jorge Guzmán Troncoso, D.N.I. N° 92.317.672, a favor del señor Roberto Germán Cobo, D.N.I. N° 14.090.937, como excepción a lo establecido por el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 12703, en lo referente al plazo de cinco (5) años de explotación de la licencia, requerido para realizar una transferencia por parte de un licenciatario habilitado.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-010-G-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despach.  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

